



Lanús, 19 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.246.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 2741/2020; la Solicitud de Pedido N° 3-501-91/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 2741/2020 se adjudicó la obra "CANCHA EN PLAYON DEPORTIVO, REORDENAMIENTO Y CONSOLIDACION DEL PARQUE EVA PERON", a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por un monto de \$ 8.871.566,34 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-84/2020;

Que, la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 26 de marzo del año 2021 informa que habiéndose detectado la necesidad de ejecutar tareas no previstas en el Pliego y que resultan indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones, por lo que es de necesidad y urgencia, la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., presenta el pedido de Adicionales de obra;

Que, en la etapa de Obra, se vio en la necesidad de incorporar un portón para el acceso directo al predio. También se evaluó la posibilidad de encarpetar un sector de solado desnivelado, pero debido a las grandes diferencias de niveles, no fue factible esa resolución técnica debiéndose solucionar con un solado ferrocementado;

Que, la modificación mencionada, trajo aparejado economías por un monto de (\$ 242.007,25 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS), demásías por un monto de \$ 1.912.671,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO) y creaciones de nuevos ítems por un monto de \$ 102.816,00 (PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS). La diferencia de estas tareas, dieron como resultado un adicional de \$ 1.773.479,75 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS);



Que, se solicitó a la contratista la cotización de los nuevos ítems, dejando constancia que la Dirección General de Infraestructura Escolar, presta conformidad a los valores presupuestados, por ser los corrientes en plaza y estar calculados con los precios de materiales, mano de obra, y equipos utilizados para cotizar la obra en el momento de Licitación;

Que, el itemizado de las nuevas tareas, precio y cómputo es el siguiente:

NUEVOS ITEMS					
				PRECIO	\$
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
6	HERRERIA				
6.4	Provision y colocación en calle Purita y Oncativo. Marco de hierro y malla electrosoldada, alambre galvanizado 50x50, paños de 3 m x 2,55 m, incluye postes de fijación en extremos y bisagras	m ²	15.30	6.720,00	102.816,00
TOTAL NUEVOS ITEMS					102.816,00

Que, todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, para la realización de las nuevas tareas se solicita convalidar una ampliación del plazo de ejecución de quince (15) días corridos;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídanse las economías y demás formuladas por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura para la obra "CANCHA EN PLAYON DEPORTIVO, REORDENAMIENTO Y CONSOLIDACION DEL PARQUE EVA PERON", adjudicada a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de \$ 1.670.663,75 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo.



Artículo 2º: Convalídase la incorporación de los nuevos ítems de la obra “CANCHA EN PLAYON DEPORTIVO, REORDENAMIENTO Y CONSOLIDACION DEL PARQUE EVA PERON”, adjudicada a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de \$ 102.816,00 (PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS), por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo y se detallan a continuación:

NUEVOS ITEMS					
				PRECIO	\$
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
6	HERRERIA				
6.4	Provision y colocación en calle Purita y Oncativo. Marco de hierro y malla electrosoldada, alambre galvanizado 50x50, paños de 3 m x 2,55 m, incluye postes de fijación en extremos y bisagras	m ²	15.30	6.720,00	102.816,00
TOTAL NUEVOS ITEMS					102.816,00

Artículo 3º: Apruébase por aplicación de los artículos 1º y 2º precedentes la realización de los trabajos adicionales de la Obra “CANCHA EN PLAYÓN DEPORTIVO, REORDENAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE EVA PERÓN”, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 1.773.479,75 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de estos trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50.57.01 Programa Clubes en Obra, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuentes de Financiamiento: 1.1.0 la suma de \$ 647.151 de Origen Municipal y 1.3.3., la suma de \$ 1.126.3281.3.3., de Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.

Artículo 6º: Convalidase la ampliación del plazo de ejecución de obra para la realización de los trabajos adicionales por el término de quince (15) días corridos.



Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.24 10:13:23
-03'00'

ORTIZ Carlos
Ruben

Firmado digitalmente
por ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.08.24
10:35:12 -03'00'



GRINDET
TI Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.24
12:01:39 -03'00'